

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXIX — MES II

Caracas, lunes 19 de noviembre de 2001

Número 37.327

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Ley N° 57. Ley Aprobatoria del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional.- (Véase N° 5.559 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Ministerio de Finanzas

##### Junta de Emergencia Financiera

Resolución por la cual se acuerda la liquidación de la empresa Inmobiliaria Cuyuni, C.A.

##### Oficina Central de Presupuesto

Resoluciones por las cuales se aprueban los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2001 de la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT), de la Fundación para Programas Escolares (Fundaescolar), del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas, del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar y del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure.

##### Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se reactiva en el ejercicio habitual de sus operaciones a la empresa Inversiones de Seguros (Inverseca) Sociedad de Corretaje C.A.

Providencia por la cual se revoca la autorización para operar otorgada a la empresa Canelón Hernández y Asociados, C.A. Sociedad de Corretaje de Seguros.

##### Comisión Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se autorizan las modificaciones al prospecto de emisión de Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A. (antes Bancaracas Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto en Dólares, C.A.), en los términos que en ella se especifican.

#### Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio

Resolución por la cual se prorroga en todas y cada una de sus partes, por un período de un (1) año, la vigencia de la Resolución Conjunta N° 289 y 630 de fecha 12 de noviembre de 1999.

#### Ministerio de la Defensa

Resolución por la cual se designa al Coronel (Ejército) Carlos Alberto Jiménez Méndez, como responsable del manejo de los fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada Dirección de Construcción y Mantenimiento del Ejército, con sede en Caracas, Distrito Capital.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano General de División (Ejército) Víctor Antonio Cruz Weffer, Comandante General del Ejército, la facultad de suscribir la orden de compra que en ella se señala.

Resoluciones mediante las cuales se delega en el ciudadano General de División (Aviación) Régulo Antonio Anselmi Espín, Comandante General de la Aviación, la facultad para firmar las órdenes de compra y de servicio que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se procede a la destitución de la ciudadana Jacqueline Carrera Cisneros.

Resolución por la cual se delega en el Vicealmirante Jorge Miguel Sierraalta Zavarce, Comandante General de la Armada, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resoluciones por las cuales se delega en el ciudadano General de División (Ejército) Víctor Antonio Cruz Weffer, Comandante General del Ejército, la facultad para firmar las contrataciones que en ellas se mencionan.

#### Ministerio de la Producción y el Comercio

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Norma Concepción Figueredo Gutiérrez, Director General del Servicio Autónomo de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de jubilación especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- (Se reimprimen por errores materiales del ente emisor).

#### Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Resolución por la cual se remueve al ciudadano Rafael Oviedo, del cargo que venía desempeñando.

#### Ministerio de Infraestructura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Tony Alkhoury Al Naddaf Ybrahim, Director del Centro Regional de Coordinación de este Ministerio en el Estado Sucre.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ezequiel Yustiz Ramos, Director del Centro Regional de Coordinación de este Ministerio en el Estado Carabobo.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Rafael Ernesto González Contreras, Director del Centro Regional de Coordinación de este Ministerio en el Estado Táchira.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Henry Antonio Ortega Mota, Director General de la Oficina de Ética y Control Integral de Gestión.

#### Ministerio de Energía y Minas

Resolución mediante la cual se dispone que las empresas eléctricas deben colocar en operación en forma continua, todo su sistema de generación disponible para que la energía excedentaria sea inyectada al Sistema Interconectado Nacional.

## MINISTERIO DE FINANZAS

REPUBLICA DE VENEZUELA  
JUNTA DE EMERGENCIA FINANCIERA

### RESOLUCIÓN

FECHA: 08-03-99

NÚMERO: 1112-0399

Visto que, en fecha 15 de diciembre de 1995, mediante Resolución N° 025-1295 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.069 Extraordinario de fecha 22 de mayo de 1996, esta Junta de Emergencia Financiera, resolvió intervenir la empresa Inmobiliaria Cuyuni, C.A., sociedad mercantil constituida mediante documento inscrito ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 62, Tomo 130-A-Pro, en fecha 4 de septiembre de 1974, por existir unidad de decisión y gestión con respecto al Grupo Financiero Construcción.

Visto que, en fecha 13 de noviembre de 1998, mediante Resolución N° 281.98, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.586 de fecha 20 de noviembre de 1998, la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras designó al ciudadano Fernando Perozo Márquez, como último interventor de la sociedad mercantil Inmobiliaria Cuyuni, C.A.

Visto que, en fecha 3 de agosto de 1998, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Regulación de la Emergencia Financiera, el interventor de la sociedad mercantil Inmobiliaria Cuyuni, C.A., presentó a la consideración de esta Junta de Emergencia Financiera, un informe general de la referida empresa, a través del cual recomienda la liquidación de la misma, por cuanto:

1.- De la documentación analizada se evidencia la total inactividad de la empresa.

2.- De acuerdo a la Cláusula Segunda del Documento Estatutario el término establecido para la duración de la empresa era de veinte (20) años, el cual ya expiró.

3.- La sociedad mercantil refleja un activo de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Bolívares con Cero Un Céntimos (Bs. 43.455,01), representado por una Cuenta Corriente en el Banco Construcción, C.A.



de Presidente de la sociedad mercantil **Bancaracas Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 08 de agosto de 1997, bajo el N° 49, Tomo 399-A-Sgdo., quien actúa como sociedad administradora de **Bancaracas Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto en Dólares, C.A.**, sociedad mercantil constituida y domiciliada en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 29 de septiembre de 1997, bajo el N° 20, Tomo 154-A-Qto, se dirigió ante este Organismo con el fin de someter a la consideración de esta Comisión Nacional de Valores las modificaciones al prospecto de emisión de oferta pública de unidades de inversión de **Bancaracas Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto en Dólares, C.A.**, (Fondo Mutual resultante de la fusión entre Bancaracas Renta Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A. y Bancaracas Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto en Dólares, C.A.).

Visto que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Bancaracas Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto en Dólares, C.A.** celebrada el 25 de abril del 2001, con la participación del 96,79% del capital social del Fondo Mutual, se aprobaron las siguientes modificaciones a ser incluidas en el prospecto:

1- Denominación Social: Se denominará **Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.**

2- Designación de una nueva sociedad administradora, la cual fungirá como sociedad administradora, sociedad distribuidora y agente de traspaso del citado Fondo Mutual, mediante la suscripción de los respectivos contratos, los cuales han sido previamente revisados y aprobados por este Organismo. En consecuencia la nueva sociedad administradora, sociedad distribuidora y agente de traspaso es **Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.**

3- Se designó al **Banco de Venezuela, S.A.C.A., Banco Universal**, como instituto de Depósito y Custodia de **Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.** El suscrito contrato entre los entes involucrados: **Banco de Venezuela, S.A.C.A., Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidades de Inversión de Inversión Colectiva, C.A.** y **Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.** fue revisado y aprobado por este Organismo.

Visto que el prospecto de emisión de **Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.** cumple con los requisitos exigidos en la normativa legal vigente.

Visto que se han cumplido los requisitos legales pertinentes, y en virtud que la fusión ha sido aprobada por los accionistas de ambos fondos mutuales, la Comisión Nacional de Valores en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, numerales 13 y 14 de la Ley de Mercado de Capitales,

#### RESUELVE

3- 1- Autorizar las modificaciones al prospecto de emisión de **Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.** (antes **Bancaracas Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto en Dólares, C.A.**), en los términos acordados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2001. En tal sentido, se autoriza la designación de **Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.** como sociedad administradora, sociedad distribuidora y agente de traspaso de **Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.** Asimismo se autoriza la designación de **Banco de Venezuela, S.A.C.A., Banco Universal**, para actuar como instituto de Depósito y Custodia de **Santander/Venezuela Portafolio de Inversión en Dólares, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.**

2- Estampar en el Registro Nacional de Valores la nota marginal referente a la nueva denominación social del citado Fondo Mutual.

3. Notificar al ciudadano Andrés Octavio, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, procediendo en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **Bancaracas Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.** conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos lo acordado en la presente Resolución.

**Comuníquese y Publíquese,**

AIDA LAMUS VALERO  
Presidenta

ALFREDO MASSO MARTINEZ  
Director

MIGUEL ALFREDO GRISANTI  
Director

HECTOR AUGUSTO MANTILLA  
Director

ANDRES ROLANDO TINOCO  
Director

LUCIA SAVATTIERE  
Secretaria Ejecutiva (E)

## MINISTERIOS DE FINANZAS Y DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE FINANZAS  
- DM/N° 841 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO -  
DM/N° 36 - Caracas, 15-11-2001

191° y 142°

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°



numeral 11 y 6° numeral 15, del Decreto N° 1.475 de fecha 17 de octubre de 2001, mediante el cual se dictaron las normas sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, con el artículo 4° numeral 5) de la Ley Orgánica de Aduanas, con los artículos 1, 3 y 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, con el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, anexos del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y con la lista LXXXVI de Venezuela Sección I-B sobre Agricultura, negociada en la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT de 1994), adoptada mediante Resolución Conjunta N° 288 y 629 de fecha 2 de diciembre de 1999, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, modificada parcialmente a través de la Resolución Conjunta N° 741 y 202 de fecha 26 de febrero de 2001, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, estos Despachos,

**RESUELVEN**

**UNICO:** Se prorroga en todas y cada una de sus partes, por un período de un (1) año, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la vigencia de la Resolución Conjunta N° 289 y 630 de fecha 12 de noviembre de 1999, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.835 de fecha 23 de noviembre de 1999, prorrogada por un (1) año mediante Resolución N° 649 y 608 de fecha 21 de noviembre de 2000, de estos Ministerios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.082 de fecha 21 de noviembre de 2000.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**NELSON JOSE MERENTES DÍAZ**  
Ministro de Finanzas

**OMAR OVALLES**  
Ministro de la Producción y el Comercio (E)

**MINISTERIO DE LA DEFENSA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Caracas, 23 OCT 2001  
191° y 142°

N° DG- 13687

**RESOLUCION:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en concordada relación con el Artículo 9° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se designa a partir del 21 de agosto de 2001, al Coronel (Ejército) **CARLOS ALBERTO JIMENEZ MENDEZ**, C.I. N° **4.271.183**, como responsable del manejo de los fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada **DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL EJERCITO**, código N° 00-23-2, con sede en Caracas, Distrito Capital, en reemplazo del Coronel (Ejército) **ANIBAL JOSE MIRENA CAMPOS**, cédula de identidad N° 4.380.618.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**JOSE VICENTE RANGEL**  
Ministro de la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Caracas, 23 OCT 2001  
191° y 142°

N° DG- 13697

**RESOLUCION:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren el numeral 26 del Artículo 37 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Central y el literal n) del Artículo 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en concordancia con el Artículo 1ro. del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional y de acuerdo al punto N° 13 de la cuenta N° 35-MD, del 25 de septiembre de 2001, se delega en el ciudadano General de División (Ejército) **VICTOR ANTONIO CRUZ WEFER**, titular de la cédula de identidad N° **4.015.281**, Comandante General del Ejército, la facultad de suscribir la orden de compra a favor de la empresa **INVERSIONES HIGHLAND, C.A.**, por un monto de **CIENTO SIETE MILLONES CIEEN MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (107.100.000,00)**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**JOSE VICENTE RANGEL**  
Ministro de la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Caracas, 23 OCT 2001  
191° y 142°

N° DG- 13698

**RESOLUCION:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren el numeral 26 del Artículo 37 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Central y el literal n) del Artículo 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en concordancia con el Artículo 1ro. del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, delegó en el ciudadano General de División (Aviación) **REGULO ANTONIO ANSELMI ESPIN**, titular de la cédula de identidad N° **3.873.980**, Comandante General de la Aviación, la facultad para firmar la orden de compra a favor de la empresa **SOFEMA A/C. AVIAFRANCA**, por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$. 65.034.79)**, que al cambio de Bs. 700,00 X 1US\$ equivale a **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 45.524.353,00)**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**JOSE VICENTE RANGEL**  
Ministro de la Defensa